



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00446-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar el poder debidamente diligenciado, pues el mismo no fue presentado de conformidad con todo lo dispuesto el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, además se debe anexar la prueba o captura de pantalla que el citado fue otorgado por el poderdante, mediante mensaje de datos desde su correo electrónico, que debe coincidir con el descrito en la demanda y en el certificado de existencia y representación si a ello hubiere lugar, o, debe ajustarse el mismo al inciso 2º del Art. 74 del C.G.P, teniendo en cuenta que el Decreto no modifico tal eventualidad.
- (II) Aclarar el numeral **1B** del acápite de PRETENSIONES, en el sentido de indicar si los mismos se deben cobrar desde el mismo día en que se emite la Resolución de Sanción o al día siguiente de su expedición.
- (III) Manifieste bajo la gravedad del juramento, en poder de quien se encuentran los originales objeto de la presente acción, y quien custodia de las mismos a partir de la fecha de la presentación de la demanda, ello en caso de que el Despacho vea la necesidad de solicitarlos de manera física.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 134 del 06 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2021-00446**-00
Demandante: Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Demandado: José Anselmo Marín Urrego

Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
40a5af0fa5ff783c42519f7e0bbd8e58ff82803c5f48c011d759d2e4f40370d6
Documento generado en 05/08/2021 03:06:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>